

Decreto N° 13 de 1944

(Febrero 3)

Por el cual se conceden unas vacaciones remuneradas.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga, en uso de sus atribuciones legales,

Decreto.-

Artículo 1.º - Por tener cumplido el tiempo de servicio necesario para ello concederle vacaciones remuneradas por el término de quince (15) días hábiles, contados a partir del 4 de los corrientes al señor Luis Francisco Roa R. por el año continuo de servicio como camionero de uno de los Camios de Ares en el tiempo comprendido del 1.º de diciembre de 1942 al 1.º de diciembre de 1943.

Artículo 2.º - Por ser necesario seemplarse designase para desempeñar el mismo cargo al señor Gonzalo Bueno quien cobrará ~~de~~ ^{los} salos de sus servicios por medio de una cuenta de otro con cargo al numeral 16 del Presupuesto de Gastos de la vigencia en curso.

Comuníquese y defere constancia.

Dado en Bucaramanga, a tres de febrero de mil novecientos cuarenta cuatro.

El Secretario Encargado Alcaldía.

El Secretario Accidental.

Alvinio Rangel

Alvinio Rangel